



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1° de marzo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

#### Mandato del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África

#### I. Composición

El Grupo de Trabajo estará integrado por un representante de cada miembro del Consejo de Seguridad y tendrá un carácter enteramente oficioso.

#### II. Presidencia

Los miembros del Consejo de Seguridad designarán al Presidente del Grupo de Trabajo por un período de un año. El Presidente del Grupo será el Embajador Jagdish Koonjul, Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas.

#### III. Mandato

- i) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que figuran en la declaración del Presidente S/PRST/2002/2 en declaraciones anteriores y en resoluciones sobre prevención y solución de conflictos en África.
- ii) Proponer recomendaciones sobre la intensificación de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social así como con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de África.
- iii) Examinar, en particular, las cuestiones regionales y entre conflictos que afecten a la labor del Consejo en lo que respecta a la prevención y solución de conflictos en África.
- iv) Proponer recomendaciones al Consejo de Seguridad para aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (OUA) y subregionales en materia de prevención y solución de conflictos.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



S/2002/20

#### **IV. Métodos de trabajo**

---

- i) El Grupo de Trabajo celebrará reuniones oficiosas.
- ii) Las decisiones se adoptarán por consenso.
- iii) El Presidente del Grupo de Trabajo presentará informes al Consejo siempre que sea pertinente.
- iv) El Consejo de Seguridad llevará a cabo un examen de los avances realizados en la labor del Grupo de Trabajo en relación con su mandato a más tardar seis meses después de la fecha de su creación.

#### **V. Duración**

Teniendo en cuenta los resultados del examen a que se hace referencia en el apartado iv) del párrafo IV, el Consejo de Seguridad adoptará una decisión sobre el mandato del Grupo de Trabajo.

\_\_\_\_\_